SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCOR HOTELES ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA ACCOR
ESPAÑA, S. A.
RESINTER ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
SOCIEDAD DE DESARROLLO
Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES
ECONÓMICOS SODEHECO, S. A.
Sociedad unipersonal
FORMULE 1 HOTELES, S. A.
Sociedad unipersonal
SPHERE ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 22 de marzo de 2002 las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Accor Hoteles España, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) e «Inmobiliaria Accor España, Sociedad Anónima», así como los respectivos accionistas únicos de «Resinter España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Sociedad de Desarrollo y Explotación de Hoteles Económicos Sodeheco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. «Formule 1 Hoteles. Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sphere Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «Inmobiliaria Accor España, Sociedad Anónima», «Resinter España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Sociedad de Desarrollo y Explotación de Hoteles Económicos Sodeheco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Formule 1 Hoteles, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sphere Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Accor Hoteles España, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de sus respectivos patrimonios íntegros, a título universal, a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de fusión adoptados por cada una de las sociedades, así como los respectivos balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 22 de marzo de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Accor Hoteles España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y de los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Accor España, Sociedad Anónima», «Resinter España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Sociedad de Desarrollo y Explotación de Hoteles Económicos Sodeheco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Formule 1 Hoteles, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sphere Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, 2 «2 2 4 26-3-2002

ACTINO, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accioniostas, celebrada en día 1 de febrero de 2002, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

_	Euros
Activo:	
Rdos. neg. ej. anteriores	3.030,27 31.819,08 103.947,77
Total Activo	138.797,12
Pasivo:	
Capital social	60.102,71 78.694,41
Total Pasivo	138.797,12

Sevilla, 2 de febrero de 2002.—El Liquidador social.—9.468.

ACX SALOU SOL, S. L.

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario de celebrada el día 4 de marzo de 2002, se adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a «Comcris 2001, Sociedad Limitada».

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 5 de marzo de 2002.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Reus, 4 de marzo de 2002.—El órgano de Administración.—9.817.

AFRIP, S. L. (Sociedad absorbente) SIOME HISPANIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 21 de marzo de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión, por absorción de «Siome Hispania, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por «Afrip, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, por lo que la absorbente no requiere efectuar ampliación de su capital social ni modificación de sus Estatutos sociales.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado